

RESOLUCIÓN N° 1179
EXPEDIENTE N° 4025-02727/08 Alcance 2/09

NEUQUÉN, 15 JUL 2009

VISTO:

La solicitud interpuesta por la Directora de Educación Mapuche e Intercultural; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma peticona la rectificación de la fecha correspondiente al Año Nuevo Mapuche, denominado Huiñoy Chripantu (vuelve el año), la que se lleva a cabo el 23 y 24 de junio de cada año;

Que en el Anexo VI – Punto 2. Efemérides, del Calendario Escolar Unico Regionalizado 2009 – 2010, aprobado por Resolución N° 2007/08, se ha consignado que la citada celebración se realiza el 23 y 24 de abril de 2009;

Que se ha omitido considerar el no cómputo de inasistencia a los alumnos y personal descendiente del pueblo originario Mapuche, que participen de Ceremonias Religiosas, tales como: Camarricún o Nguillatún y Huiñoy Chripantu (Año Nuevo Mapuche);

Que en esta última festividad corresponde no cómputo de inasistencia sólo el día 24 de junio de cada año;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) **EXCLUIR** de la Resolución N° 2007/08 que aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado 2009/2010, las siguientes fechas:

ANEXO VI

2. EFEMÉRIDES

ABRIL

23 y 24 – Celebración del Año Nuevo "Huiñoy Chripantu".

2º) **INCLUIR** en la Resolución N° 2007/08 que aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado 2009/2010, las siguientes fechas:

ANEXO VI

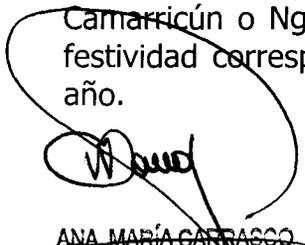
2. EFEMÉRIDES

JUNIO

23 y 24 – Celebración del Año Nuevo Mapuche "Huiñoy Chripantu" (vuelve el año).

3º) **AUTORIZAR** el no cómputo de inasistencia a los alumnos y personal descendiente del pueblo originario Mapuche, que participen de Ceremonias Religiosas, tales como: Camarricún o Nguillatún y Huiñoy Chripantu (Año Nuevo Mapuche). En esta última festividad corresponde no cómputo de inasistencia sólo el día 24 de junio de cada año.

ES COPIA


ANA MARÍA GARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



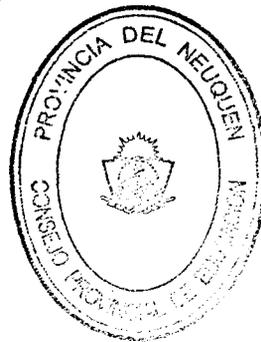
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1179
EXPEDIENTE N° 4025-02727/08 Alcance 2/09

- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Educación Mapuche e Intercultural, se realizarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección General de Enseñanza Técnica; Dirección General de Enseñanza Superior; Coordinación Institucional y Logística; Dirección de Control de Auxiliares de Servicios; Dirección de Sistemas; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Alimentación y Nutrición; Dirección General de Compras y Contrataciones; Dirección Contrataciones Transportes Escolares; Dirección General de Educación de Adultos; Dirección General de Enseñanza Inicial; Coordinación de Enseñanza Privada; Dirección General de Enseñanza Especia; Dirección General de Educación Física; Dirección General de Educación Estético Expresiva; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección General del CUCEyT; Dirección General de Sumarios; Dirección Provincial de Asesoría Legal; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; Dirección General de Salud Ocupacional; Coordinación de Distritos Regionales Educativos; Junta de Clasificación Rama Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Mapuche e Intercultural, a los efectos indicados en el Artículo 4º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES
COR
MA

ANA MARÍA GARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación